



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/50
13 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

MALÍ*

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/2/L.16. Con la autorización de la secretaria del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo del presente informe se ha distribuido en el idioma en que se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN	5 - 55	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 8	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	9 - 55	6
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	56 - 59	17
<i>Annex.</i> Composition of the delegation		21

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), creado con arreglo a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su segundo período de sesiones del 5 al 19 de mayo de 2008. El examen de Malí se celebró en la 16ª sesión, el 15 de mayo de 2008. La delegación de Malí estaba encabezada por el Excmo. Sr. Maharafa Traore, Ministro de Justicia y *Garde des Sceaux*. La composición de la delegación, formada por ocho miembros, figura en el anexo al final del documento. En su 17ª sesión, celebrada el 19 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Malí.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó al siguiente grupo de relatores (troika) para que facilitase el examen de Malí: Mauricio, Brasil y Japón.
3. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Malí se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/2/MLI/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/2/MLI/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH, con arreglo al párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/2/MLI/3).
4. Se transmitió a Malí, por conducto de la troika, una lista de cuestiones preparada previamente por Alemania, el Canadá, Dinamarca, Letonia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Estas cuestiones pueden consultarse en la extranet del EPU.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 17ª sesión, celebrada el 15 de mayo de 2008, el Excmo. Sr. Maharafa Traore, Ministro de Justicia y *Garde des Sceaux*, presentó el informe nacional de Malí. El representante afirmó que el Examen Periódico Universal (EPU) era un mecanismo dinámico e interactivo que debería, a largo plazo, contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en el mundo. Este mecanismo de las Naciones Unidas se asemejaba, en cuanto a sus objetivos y a su método, al mecanismo de examen entre los propios países africanos, de la Unión Africana, en el marco del cual se puso en marcha el proceso de evaluación de Malí el 1º de noviembre de 2007.
6. El representante de Malí afirmó que el proceso de preparación del informe se inscribió en una campaña de información sobre el mecanismo de EPU, su originalidad, los objetivos pretendidos y su carácter participativo, poniendo particularmente el acento en la función que se esperaba que desempeñase la sociedad civil. Siguiendo las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos, Malí estableció un comité interministerial ampliado mediante organizaciones de la sociedad civil para elaborar, en un espíritu de colaboración, el informe

nacional, cuyo contenido gozó de un verdadero consenso. Esta opción participativa permitió integrar en el informe las observaciones y recomendaciones pertinentes formuladas por los diferentes interlocutores de la sociedad civil. El representante de Malí recordó, por otra parte, la evolución política de su país indicando que ya en el año 1236 se había aprobado una carta de gobierno denominada "Carta de Kouroukan Fouga", que enunciaba, con varios siglos de antelación, los principios esenciales de las democracias modernas, por ejemplo, el que establece que "la persona humana es sagrada e inviolable". Afirmó que la práctica política actual de Malí hundía sus raíces tanto en este rico referente histórico como en valores universales y contemporáneos como la democracia y la libertad. Afirmó también que la llegada de la democracia y del estado de derecho en el decenio de 1990, marcada señaladamente por la puesta en marcha de instituciones democráticas, la aplicación de la política de descentralización, la liberalización de espacio mediático y el surgimiento de una sociedad civil dinámica, favoreció el refuerzo del marco de protección y promoción de los derechos humanos y de las libertades democráticas en el país. Por otra parte, informó de que la misión de velar por la promoción y protección de los derechos humanos se había encomendado al Ministro de Justicia y *Garde des Sceaux*, por decreto promulgado en octubre de 2007. Además de determinadas estructuras ya existentes, tales como el Mediador de la República, el Consejo Superior de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Malí se proponía crear próximamente un organismo nacional encargado de elaborar y aplicar la política de promoción y protección de los derechos humanos. En relación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el representante de Malí afirmó que ésta respondía a los criterios de independencia y autonomía establecidos por los Principios de París, por más que hubiera sido creada por decreto. Sin embargo, subrayó que, para responder a las demandas que se le habían dirigido, se había incluido en el programa de trabajo del Gobierno para el segundo semestre de 2008 un proyecto de ley sobre la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

7. Con el respaldo de sus asociados del sistema de las Naciones Unidas, el Gobierno se proponía poner en marcha un programa conjunto de apoyo a la "Promoción de los derechos humanos y de las cuestiones de género en Malí", que se encargaría de promover los conocimientos en materia de derechos humanos y de garantizar que éstos se realizaban durante el período 2008-2012. Era de señalar también la ratificación por Malí de instrumentos jurídicos regionales e internacionales relativos a la promoción y protección de los derechos humanos, así como la presentación de informes a determinados órganos de tratados y la puesta en práctica de las observaciones y recomendaciones formuladas por estos órganos. A este respecto, el Gobierno se impuso una reflexión con miras a decidir por qué medios se podrían reforzar las capacidades nacionales a fin de garantizar la presentación regular de informes periódicos. Por otra parte, el 10 de diciembre de cada año, Malí organizaba una tribuna nacional de derechos humanos, denominada "Espacio de interpelación democrática" (EID), en la cual los ciudadanos podían dirigirse directamente a los miembros del Gobierno en relación con eventuales casos de violación de los derechos humanos de los que hubieran sido víctimas a lo largo del año. En este marco, Malí se proponía celebrar de forma señalada el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por otra parte, la aprobación de un Programa Nacional de Educación para la Ciudadanía se inscribía en esta misma dinámica pedagógica de difusión de valores como la democracia y los derechos humanos en el seno de la sociedad.

8. Para reforzar el pluralismo político, se había aprobado una ley sobre la financiación de los partidos políticos, así como otra sobre el estatuto de los partidos políticos de la oposición, y se había concedido una ayuda directa a la prensa. Malí había aprobado un Programa Decenal de Desarrollo de la Justicia (PRODEJ), con miras a reforzar las capacidades materiales y humanas, así como las ligadas a la protección de los derechos humanos y la administración de justicia. Malí había revisado varias leyes a fin de hacerlas conformes a las normas internacionales. Había elaborado igualmente un anteproyecto de código de la persona y de la familia, que se proponía suprimir todas las disposiciones discriminatorias. El proyecto fue sometido a una comisión en la que convergían diferentes sensibilidades sociales y religiosas, con miras a conseguir que gozase de un amplio consenso. Esta comisión había ya concluido sus labores y debía presentar de forma oficial su informe al Presidente de la República el 22 de mayo de 2008. Frente a tradiciones de peso que perpetuaban determinadas prácticas consideradas nefastas para la mujer y el niño, Malí había dado prioridad a la educación y a la sensibilización antes que a la aprobación de leyes cuya aplicación podría no resultar eficaz de no contar con el respaldo de la población. De esta forma, en el marco de la lucha contra la mutilación genital femenina, la violencia en el seno de la familia y el trabajo infantil, el Gobierno había aprobado programas (un programa nacional de lucha contra la mutilación genital, un plan nacional para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y un programa nacional de lucha contra el trabajo infantil) cuya aplicación continuaba y que arrojaban resultados alentadores. A fin de garantizar la protección de las personas vulnerables, el Gobierno había creado un Ministerio de Promoción de la Mujer, el Niño y la Familia, así como un Ministerio de Desarrollo Social, Solidaridad y Personas de Edad. Para proteger y promover mejor los derechos humanos, Malí había solicitado el apoyo de la comunidad internacional para la puesta en marcha de su Programa de Desarrollo Económico y Social (PDES), prestando apoyo en las esferas siguientes:

- a) La armonización de la legislación nacional con las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos;
- b) El refuerzo de las capacidades de los agentes estatales y no estatales que trabajaban en la esfera de la protección de los derechos humanos;
- c) El refuerzo de las capacidades institucionales y operativas de la administración de justicia, especialmente mediante el incremento del número de juzgados y tribunales, la formación de magistrados y de personal auxiliar de la administración de justicia, y la mejora de las condiciones de internamiento en los establecimientos penitenciarios y de educación vigilada;
- d) El refuerzo de las capacidades técnicas en materia de elaboración y presentación de informes nacionales sobre derechos humanos;
- e) La incorporación de materias como los derechos humanos, la cultura para la paz, la democracia y la educación para la ciudadanía en los programas de enseñanza tanto institucional como informal;
- f) La traducción a las principales lenguas nacionales de los textos básicos regionales, nacionales e internacionales relativos a los derechos humanos;
- g) La consolidación del sistema de registro civil;

- h) La organización de diversas actividades en el marco de la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

9. Durante el diálogo interactivo que se siguió, realizaron declaraciones 43 delegaciones, que felicitaron a Malí por su presentación y por su informe nacional.

10. Argelia pidió a la delegación de Malí que explicase con más detalle las dificultades y los retos a los que se enfrentaba Malí en la aplicación de sus programas sobre crecimiento económico y alivio de la pobreza. También pidió información sobre las dificultades encontradas en la preparación de informes a los órganos de tratados y las necesidades de Malí en materia de asistencia en esta esfera. Argelia recomendó que Malí continuase desplegando esfuerzos para luchar contra la pobreza, contando con la debida asistencia de la comunidad internacional y en particular del ACNUDH, una asistencia que debería estar dirigida a grupos específicos. Argelia también recomendó que Malí siguiese haciendo cuanto estuviese en su mano, con el apoyo del ACNUDH, para presentar sus informes a los órganos de tratados en los plazos debidos.

11. El Chad acogió favorablemente los esfuerzos de Malí para proteger a la mujer y el niño, pero tomando nota, no obstante, del problema de la trata de niños, un problema que afectaba al África occidental, preguntó qué medidas había adoptado Malí para hacerle frente. También pidió a Malí que explicase con mayor detalle las razones de que se hubiese retrasado el proceso de aprobación de un código de la persona y la familia. El Chad hizo además referencia a la buena práctica de Malí que constituía el EID y pidió a Malí que ofreciese más información sobre esta iniciativa.

12. Túnez tomó nota de los esfuerzos de Malí en la lucha contra el trabajo infantil y la trata de niños, a pesar de la persistencia de tradiciones ancestrales. Túnez se interesó por la estrategia contra la trata internacional de niños y por las dificultades que encontraba su aplicación.

13. Marruecos señaló que Malí había acumulado retrasos en la presentación de informes a los órganos de tratados y que los retos que planteaba la presentación de informes exigían asistencia técnica con la que llevar a cabo esa tarea. Marruecos alentó a Malí a continuar esforzándose en esferas como la educación, la alimentación y la salud, e invitó a la comunidad internacional a prestar asistencia a Malí. Tomó nota con interés de que Malí había introducido una experiencia innovadora en la esfera de la libertad de expresión y de opinión al crear el EID, que era una buena práctica que debía alentarse. Por último, Marruecos recomendó que la comunidad internacional diese respuesta a la solicitud de Malí en materia de asistencia técnica.

14. El Camerún alentó a Malí a multiplicar las medidas de protección de los derechos humanos, en particular en favor de las mujeres y los niños, y a incorporar las disposiciones de los tratados internacionales en su legislación nacional.

15. Los Países Bajos destacaron los retos a los que se enfrentaba Malí para garantizar el respeto de los derechos humanos. Acogieron con beneplácito la creación de centros de información jurídica y la provisión de asistencia jurídica en el marco del PRODEJ y preguntaron si el Gobierno contaba con un calendario para el establecimiento de dichos centros. Los Países Bajos indicaron además que, a pesar de las medidas adoptadas por el Gobierno, la

mutilación genital femenina seguía estando extendida en Malí y recomendaron que Malí aprobase legislación que prohibiese todas las formas de esta práctica tradicional nociva, ajustándose a las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño. Considerando que el artículo 116 de la Constitución otorgaba preponderancia al derecho internacional, los Países Bajos recomendaron que Malí redoblase sus esfuerzos para ajustar su legislación nacional más antigua a sus organismos internacionales, especialmente en lo relativo a los derechos de la mujer y el niño.

16. La República Checa pidió a la delegación que explicase con más detalle las medidas aprobadas para eliminar tradiciones y prácticas nocivas como la poligamia y la mutilación genital femenina. Recomendó también la aprobación de medidas legislativas y de otro tipo, en particular campañas de fomento de la concienciación, para erradicar tradiciones y prácticas dañinas que menoscababan el disfrute de los derechos humanos por parte de la mujer. También recomendó la aprobación y aplicación de legislación por la que se prohibiese y tipificase como delito la mutilación genital femenina, y también de leyes por las que se tipificase como delito la violencia en el hogar y otras formas de violencia contra la mujer. Además, la República Checa recomendó que se reforzase el marco nacional para la protección de los derechos humanos, especialmente en lo que hacía a la mujer y el niño, como también la revisión de la denominada "Ley de injurias", que permite el enjuiciamiento y castigo, mediante multas y penas de prisión, de periodistas, contrariamente a los criterios internacionales en materia de libertad de expresión. Por último, recomendó que se redactaran y cursaran invitaciones permanentes a titulares de mandatos de procedimientos especiales.

17. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte instó a Malí a cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes periódicos a los mecanismos que supervisan el cumplimiento de los tratados. También acogió favorablemente el compromiso de Malí de hacer frente a la discriminación contra las mujeres y las niñas, tomó nota de las inquietudes expresadas por diferentes observadores en el sentido de que Malí no contaba con legislación que prohibiese y tipificase como delito la mutilación genital femenina y recomendó a Malí que adoptase nuevas medidas para combatir todas las prácticas discriminatorias dañinas que impedían a la mujer y a la niña disfrutar de sus derechos humanos. El Reino Unido respaldó la opinión de UNICEF de que existía una voluntad política genuina de mejorar la situación de la infancia y estuvo de acuerdo con la recomendación formulada por el Comité de los Derechos del Niño en el sentido de que Malí debía continuar esforzándose por registrar de forma sistemática los nacimientos de niños, especialmente en zonas apartadas. Tomó nota de la moratoria sobre la pena de muerte y celebró la reciente aprobación por el Gobierno de un proyecto de ley sobre su abolición. Por último, el Reino Unido pidió más información sobre las medidas adoptadas para velar por que se promoviesen la libertad de expresión y de opinión en Malí.

18. Eslovenia afirmó que la minoría tamachek todavía sufría discriminación social y tenía relaciones de servidumbre hereditaria con otros grupos étnicos, que privaban a los tamachek de sus libertades civiles. Eslovenia recomendó poner fin a todas las prácticas relacionadas con la esclavitud en el país. En relación con la integración de la perspectiva de género, tal como se afirmaba en la resolución 5/1, Eslovenia preguntó qué había hecho Malí para cumplir con este objetivo en la preparación de su informe nacional y qué tenía previsto hacer en las próximas fases, en particular en lo que atañía a los resultados del examen. Esta pregunta debería también ser incluida entre las recomendaciones.

19. Luxemburgo felicitó a Malí por el éxito obtenido en la consolidación de la democracia y por la presentación al Parlamento de un proyecto de ley sobre la abolición de la pena de muerte, recomendando su aprobación inmediata. En relación con el proyecto de ley relativo a un nuevo código del ciudadano, cuya aprobación estaba prevista, recomendó que este código, entre otras cosas, estableciese la igualdad jurídica entre hombres y mujeres con miras a abolir cualquier discriminación y todo tipo de violencia, en particular la violencia en el hogar que sufrían las mujeres y las niñas, y prohibiese legalmente la mutilación genital femenina. Luxemburgo recomendó que este proyecto de ley fuera aprobado cuanto antes en el Parlamento y pidió a la delegación que ofreciese información sobre el calendario previsto para la aprobación de estos dos proyectos de ley. Luxemburgo destacó además su cooperación en materia de desarrollo con Malí, en particular con miras a contribuir al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio.

20. El Japón preguntó qué medidas específicas había adoptado el Gobierno hasta la fecha para elaborar un plan de acción global en favor de la infancia tal como había recomendado el Comité de los Derechos del Niño. El Japón también expresó su deseo de que el Gobierno adoptase nuevas medidas contra el VIH/SIDA, en particular medidas preventivas contra la transmisión de madre a hijo. Por último, el Japón recomendó a Malí que sopesase la posibilidad de promulgar legislación por la que se prohibiese la mutilación genital femenina.

21. En relación con las inquietudes planteadas por tres órganos de tratados (el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño) sobre la práctica continua y frecuente de la mutilación genital femenina y la falta de legislación que la prohibiese, Suiza acogió favorablemente el programa nacional de lucha contra la escisión pero afirmó que el fomento de la concienciación al respecto debería acompañarse de una ley que prohibiese dicha práctica. Suiza recomendó que Malí aprobase cuanto antes legislación adecuada, que prohibiese la escisión y todas las formas de mutilación genital femenina, y garantizase que todas aquellas personas responsables que operaciones de escisión fueran castigadas debidamente. Los órganos de tratados también habían declarado que la violencia en el hogar estaba extendida y que no se consideraban delitos ni la violencia conyugal ni la violación dentro del matrimonio. Suiza recomendó que el Gobierno de Malí adoptase medidas para combatir la violencia, en particular mediante legislación que incluyese una definición de violencia doméstica y la declarase delito, e impartiendo formación a jueces y funcionarios, así como creando programas de fomento de la concienciación dirigidos a la sociedad en su conjunto. En relación con el reconocimiento por Malí de la necesidad de revisar su legislación discriminatoria contra la mujer y el niño, Suiza acogió favorablemente el proyecto de código de la familia. También recomendó que Malí diese la máxima prioridad a la reforma de la legislación discriminatoria a fin de aprobar cuanto antes el proyecto de código de la familia, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

22. En vista de la próxima visita, convenida en principio, de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Letonia preguntó si el Gobierno estudiaría la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

23. Irlanda observó que el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño se habían referido a la alta incidencia de la mutilación genital femenina y preguntó qué medidas había adoptado el Gobierno

para luchar contra ese fenómeno. Irlanda dijo también que el Comité de Derechos Humanos había hecho un llamamiento para que se abolieran las prácticas matrimoniales degradantes que discriminaban a la mujer y preguntó qué había hecho el Gobierno para aplicar esta recomendación. Irlanda acogió con satisfacción la creación del Consejo Nacional Superior de Lucha contra el VIH/SIDA y la decisión de administrar gratuitamente la terapia antirretroviral, pero observó que el Comité de los Derechos del Niño había expresado su preocupación por el elevado número de niños infectados por el VIH y por la falta de medidas preventivas. Irlanda preguntó que medidas había adoptado el Consejo Nacional Superior de Lucha contra el VIH/SIDA. Agradeció los esfuerzos hechos por mejorar las condiciones en la cárcel más grande de Malí, pero observó con preocupación que, en general, los reclusos del sistema penitenciario estaban hacinados y no tenían un acceso suficiente a los servicios médicos, y preguntó qué pasos había dado el Gobierno para mejorar esa situación. Irlanda formuló tres recomendaciones a Malí: a) adoptar medidas legislativas para prohibir todas las formas de mutilación genital femenina; b) ampliar la cobertura de los servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo y el acceso a los mismos; y c) mejorar las condiciones en las cárceles reduciendo el hacinamiento y permitiendo que los presos tuvieran acceso a un tratamiento médico adecuado.

24. China tomó nota de la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de los numerosos logros obtenidos por Malí, en particular con relación a los derechos económicos, sociales y culturales. Preguntó cuáles eran las tareas prioritarias del Consejo Nacional Superior de Lucha contra el VIH/SIDA, creado en 2007, y con qué dificultades se encontraba.

25. El Senegal acogió con satisfacción la creación del EID, foro de diálogo anual con los interesados en la situación de los derechos humanos en el país. No obstante, dicho diálogo no debía limitarse a Bamako, sino extenderse también a los niveles regional y comunitario para incluir en él al máximo número posible de ciudadanos.

26. Alemania preguntó qué medidas tenía previsto adoptar el Gobierno para fortalecer la protección de los derechos humanos de la mujer y recomendó que se examinaran todas las leyes para eliminar toda norma discriminatoria contra la mujer. Preguntó también si existía algún obstáculo que impidiera a la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumplir cabalmente su mandato.

27. El Canadá mencionó los esfuerzos hechos por Malí para fortalecer su democracia y celebró que hubiera ratificado seis de los principales tratados internacionales de derechos humanos y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. El Canadá tomó también nota de que se había creado una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos y alentó a Malí a que proporcionara a dicha institución los recursos humanos y financieros necesarios para su pleno funcionamiento. El Canadá se refirió también a la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se promulgara una ley sobre la violencia doméstica que abarcara la violación conyugal, el acoso sexual y otras formas de violencia sexual, así como las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos en el sentido de que Malí adoptara las medidas necesarias para prohibir y tipificar como delito la mutilación genital femenina. El Canadá recomendó a Malí que hiciera lo necesario para seguir las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos relativas a la violencia contra la mujer y la mutilación genital femenina. Le recomendó también que organizara una campaña de sensibilización sobre la ilegalidad y las consecuencias médicas de la mutilación genital

femenina. Pidió información actualizada sobre la situación del proyecto de código de la persona y de la familia y sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para que se aprobara sin dilación. El Canadá observó también que estaba cooperando con Malí para reducir las desigualdades entre los géneros en la vida pública y recomendó a Malí que siguiera alentando a las mujeres a presentarse como candidatas a las elecciones. El Canadá se refirió también a la falta de independencia del poder judicial y la corrupción del sistema judicial, que se reflejaba en las deplorables condiciones de las cárceles. Recomendó a Malí que adoptara las medidas necesarias para fortalecer la independencia del poder judicial, erradicar la corrupción y lograr que las condiciones en que se encontraban las personas privadas de libertad fueran conformes a las normas internacionales correspondientes. El Canadá recomendó también a Malí que respetara la libertad de opinión y de expresión y se abstuviera de imponer sanciones penales a los periodistas a causa de sus artículos.

28. La República Democrática del Congo alentó a Malí a que siguiera ejecutando todos los programas de desarrollo del país sin olvidar la importancia de informar y alertar a la opinión pública sobre los derechos humanos. La República Democrática del Congo preguntó de qué manera tenía previsto el Gobierno acabar con prácticas nocivas como el "sororato" y el "levirato", especialmente en el medio rural. Recomendó también a Malí que reforzara sus medidas contra la trata de niños, en particular la transfronteriza, y el trabajo infantil.

29. En relación con los derechos de la mujer, Francia acogió con satisfacción el proyecto de código de la persona y de la familia, que constituía un paso adelante. Observó que aún no había sido aprobado por la Asamblea Nacional y que al parecer no había sido objeto de consulta con la sociedad civil, y preguntó cuándo sería sometido al Parlamento para su aprobación. Francia preguntó también qué medidas se habían previsto para reducir las desigualdades entre las niñas y los niños en el ámbito de la educación, especialmente en las zonas rurales, y para luchar contra la mutilación genital femenina, sobre todo en las esferas penal y educativa. Francia preguntó además a Malí qué medidas tenía previsto adoptar para imponer sanciones más apropiadas a los autores de trata de mujeres y le recomendó que hiciera lo necesario para reducir las prácticas discriminatorias y la violencia contra la mujer. Francia acogió con satisfacción la suspensión de la ejecución de la pena de muerte; mencionó que en octubre de 2007 el Gobierno había aprobado y presentado a la Asamblea Nacional un texto para abolir dicha pena y preguntó si la Asamblea lo aprobaría en un futuro próximo.

30. En respuesta a las preguntas planteadas por varias delegaciones, el representante de Malí observó que dichas preguntas se referían a varios asuntos. En cuanto a la trata de niños mencionó la elaboración y ejecución de un plan de acción urgente de lucha contra la trata transfronteriza de niños elaborado y aplicado en 2000 y 2001, la preparación y ejecución de un plan nacional de acción de lucha contra la trata de niños para el período comprendido entre 2002 y 2006 y la creación de estructuras de vigilancia comunitaria para prevenir la salida de niños. Además Malí se había adherido a los distintos instrumentos regionales e internacionales relativos a la protección del niño, especialmente en el ámbito de la lucha contra el trabajo infantil y la trata de niños. Malí había firmado también acuerdos bilaterales y multilaterales y había creado un documento de viaje que hacía las veces de pasaporte para los menores de 18 años. Se había elaborado un programa de cooperación entre Malí y el UNICEF para el período comprendido entre 2008 y 2012 y un programa nacional de lucha contra el trabajo infantil, y la Ordenanza N° 02-062, de 5 de junio de 2002, por la que se aprobaba el Código de Protección del Niño, abordaba específicamente cuestiones relativas a la infancia.

En cuanto al EID, se trataba de una iniciativa mediante la cual se cedía la palabra a los ciudadanos el día de conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Desde 1994, el EID brindaba a los ciudadanos la posibilidad de hablar directamente con el Gobierno para reivindicar un derecho o denunciar la violación de un derecho. Las interpelaciones abarcaban muy diversas preocupaciones y al final de la interpelación un jurado honorífico, integrado por personalidades nacionales e internacionales, formulaba recomendaciones al Gobierno. El proyecto de código de la persona y de la familia había sido sometido recientemente a una comisión consultiva, que había presentado su informe el 28 de marzo de 2008. El Presidente recibiría dicho informe en breve y daría instrucciones para que el Gobierno aprobara el proyecto y lo sometiera a la Asamblea Nacional. Respecto del acceso a la justicia, el representante de Malí reconoció que era limitado y expresó su deseo de extender a todo el país los centros de información y orientación que se estaban experimentando en Bamako. En cuanto a la pregunta sobre si se podían invocar ante los tribunales nacionales las disposiciones de los instrumentos internacionales, el artículo 116 de la Constitución así lo preveía. En relación con la mutilación genital femenina, el representante de Malí recordó que la política del Gobierno se centraba en la sensibilización y la educación, ya que estaba convencido de que era primordial obtener una amplia adhesión de la población a la erradicación de esas prácticas antes de promulgar una ley. Los resultados obtenidos por esa política, en comparación con otros países que habían promulgado leyes al respecto, eran esperanzadores. En lo relativo a la violencia familiar y conyugal, el representante de Malí recordó también que el Código Penal la reprimía y observó la necesidad de mejorar la capacitación de los jueces para que aplicaran más estrictamente las disposiciones pertinentes en vigor. En cuanto a la pena de muerte, declaró que se observaba una suspensión de las ejecuciones desde 1984 y que se había sometido a la Asamblea Nacional un proyecto de ley para abolirla. El representante indicó que las diferentes reformas debían realizarse en el marco del diálogo y la concertación y que Malí se había comprometido a aprobar el proyecto de código de la persona y de la familia y el proyecto de ley para abolir la pena de muerte antes de que concluyera el mandato del actual Jefe del Estado. Con respecto al VIH/SIDA, se habían creado comités sectoriales de lucha contra el síndrome en todos los departamentos ministeriales y en algunas empresas privadas, y se había elaborado un programa especial para los niños afectados y los huérfanos del SIDA. En cuanto a la cuestión de la invitación permanente a los procedimientos especiales, el representante afirmó que Malí comunicaría oportunamente su decisión al Consejo. En relación con el retraso en la presentación de los informes a los órganos de tratados, reconoció que Malí se había enfrentado con dificultades técnicas y anunció la creación de un comité interministerial que se ocuparía rápidamente de la cuestión y prepararía los informes en los plazos previstos. También se estaba ejecutando un plan para acabar con el hacinamiento en las cárceles. El plan preveía la celebración de un número suficiente de juicios por delitos graves y de audiencias extraordinarias. Respecto de la discriminación contra la mujer y, en particular, de la participación de ésta en la vida política y de su acceso a la educación y al empleo, el representante de Malí recordó que el estatuto general de la administración del Estado y el Código del Trabajo preveían la igualdad de trato entre el hombre y la mujer. No obstante, en la práctica podían seguir produciéndose discriminaciones a causa del peso de la tradición. Por ello, el programa de desarrollo institucional que se estaba ejecutando tenía previsto integrar, y ya lo hacía en algunos casos, una perspectiva de género en las instituciones del Estado. La Ley sobre el estatuto de los partidos políticos de 2005 comprendía medidas de apoyo para alentar la presentación de candidaturas de mujeres en las diferentes elecciones. Además, el proyecto de código de la persona y de la familia suprimiría toda disposición discriminatoria hacia la mujer. Con respecto a la Comisión

Nacional de Derechos Humanos, sería creada por ley durante el segundo trimestre de 2008 para hacerla compatible con las normas internacionales pertinentes. Por último, en relación con la independencia de la justicia y la lucha contra la corrupción, el representante de Malí indicó que se había preparado una carta de valores de la justicia sobre la base de los compromisos contraídos por las diferentes instancias del sistema judicial. En julio y agosto de 2008 se llevaría a cabo una evaluación de los efectos de dicha carta en la credibilidad de la justicia y su rehabilitación ante los ciudadanos.

31. México preguntó si la Comisión Nacional de Derechos Humanos podía conocer de quejas individuales y cuáles eran los resultados que se podían obtener mediante la presentación de dichas quejas. Recomendó que el Gobierno, además de las campañas emprendidas para sensibilizar a la población en contra de la mutilación genital femenina, adoptara también las medidas legislativas necesarias para prohibirla. Por otro lado, México recomendó que se extendiera a todo el país el sistema de justicia de menores y que se adoptaran otras formas de privación de libertad para los niños que hubieran transgredido la ley.

32. Turquía observó que Malí estaba adoptando las medidas apropiadas para seguir las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y lo alentó a que agilizará el proceso de aprobación del proyecto de ley que suprimiría las disposiciones discriminatorias contra la mujer y el niño, y prohibiera la mutilación genital femenina. Turquía observó también la importancia de la educación en la lucha contra los efectos discriminatorios de las prácticas tradicionales nocivas y mostró su apoyo a los esfuerzos hechos por Malí para dar prioridad a la educación y reducir la tasa de analfabetismo.

33. Madagascar tomó nota de las respuestas formuladas por Malí a las preguntas planteadas de antemano, pero pidió más información sobre las dificultades encontradas en la ejecución del programa nacional de lucha contra la trata de mujeres y niños y sobre las soluciones y resultados obtenidos hasta la fecha. Madagascar preguntó a Malí cómo iba a velar por que sus esfuerzos prosiguieran y, de esa manera, contribuir a eliminar ese flagelo, que estaba adquiriendo proporciones preocupantes en África.

34. El Brasil preguntó qué medidas prácticas había adoptado el Gobierno para combatir el trabajo infantil, en particular de niñas en las zonas rurales, y facilitar la reintegración de los niños de la calle y los niños mendigos en la sociedad. Agradeció los esfuerzos hechos por Malí para luchar contra la trata de niños, entre ellos la firma de acuerdos de cooperación con los países limítrofes, y preguntó qué medidas prácticas estaba adoptando el Gobierno para combatir la trata transfronteriza de niños. Por último, el Brasil recomendó a Malí que aplicara medidas eficaces para acabar con el trabajo infantil y la trata de niños.

35. Australia acogió con satisfacción la creación de una institución nacional de derechos humanos en 2006 y preguntó si dicha institución era conforme a los Principios de París. Australia celebró también las iniciativas emprendidas para luchar contra la mutilación genital femenina, pero observó con preocupación la alta incidencia de dicha práctica y pidió más información sobre las medidas adoptadas para prohibirla por ley. Australia se felicitó además por la suspensión de la ejecución de la pena de muerte que Malí observaba desde 1979 y por el hecho de que hubiera apoyado la resolución sobre la suspensión del uso de dicha pena adoptada por la Asamblea General en diciembre de 2007. Australia preguntó a la delegación si el Gobierno tenía previsto abolir la pena de muerte.

36. Azerbaiyán dijo que, según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la mayoría de la población trabajaba en el sector no estructurado de la economía y, en consecuencia, no estaba suficientemente protegida y estaba expuesta a todo tipo de abusos. Azerbaiyán pidió información sobre las medidas que se habían previsto para solucionar ese problema. Preguntó además si el grado de cooperación con los países limítrofes en lo relativo a la trata de personas era proporcional a la gravedad del fenómeno.

37. Los Estados Unidos de América tomaron nota de las respuestas formuladas por Malí a las preguntas sobre la mutilación genital femenina e hicieron suyas las preocupaciones expresadas por otras delegaciones. Preguntaron a Malí qué medidas estaba adoptando para seguir desempeñando una función primordial en cuanto a la libertad de prensa, velando por que todos los periodistas del país pudieran desempeñar libremente sus actividades, y recomendó que el Gobierno diera ejemplo a ese respecto velando por que ningún periodista ni medio de comunicación, en particular los que pudieran considerarse críticos con su labor, fuera objeto de hostigamiento. Los Estados Unidos de América observaron que, aunque la ley prohibía el trabajo forzoso, al parecer seguía existiendo, y que las relaciones hereditarias entre determinadas etnias y en el seno de las mismas seguían afectando a grupos como los bellah, o tamachek negros, en las zonas rurales. Los Estados Unidos preguntaron qué otras medidas tenía que adoptar el Gobierno para eliminar el trabajo forzoso y recomendaron que se realizaran campañas de sensibilización en todo el país en contra de esa práctica, prestando especial atención a grupos como los bellah, o tamachek negros.

38. Italia preguntó en qué fase de tramitación se encontraba el proyecto de ley sobre la abolición de la pena de muerte. Observó que el Comité de los Derechos del Niño había expresado su preocupación por la falta de una ley que prohibiera expresamente los malos tratos a los niños y sugerido que se estudiara la posibilidad de aprobar normas para prohibir el castigo corporal, y recomendó a Malí que adoptara medidas eficaces para luchar contra todas las formas de malos tratos a niños, incluido el castigo corporal. En segundo lugar, Italia preguntó qué resultados había obtenido la estrategia aplicada en relación con la mutilación genital femenina y recomendó a Malí que reforzara las medidas para combatir ese fenómeno.

39. Cuba observó que Malí, como cualquier otro país en desarrollo, necesitaba solidaridad y cooperación internacional para fortalecer sus esfuerzos nacionales en beneficio de su pueblo, y dijo que cooperaba con Malí en la esfera de la salud. Cuba pidió también a la delegación más información sobre el funcionamiento de los mecanismos comunitarios de vigilancia sobre la trata de niños, pues constituía un ejemplo de buena práctica para resolver ese problema.

40. Egipto dijo que en el informe de compilación se destacaban en exceso las dificultades sociales y económicas de Malí y apenas se hacía referencia al volumen de ayuda que le proporcionaba la comunidad internacional. Preguntó a Malí si el volumen de asistencia que recibía para fortalecer su labor de promoción y protección de los derechos humanos le parecía suficiente.

41. Burkina Faso destacó los avances logrados en el ámbito de los servicios médicos con la adopción de medidas para permitir la gratuidad de las operaciones cesáreas y el tratamiento de la tuberculosis y el paludismo en las embarazadas y los niños menores de 5 años. Burkina Faso observó que Malí tenía muchas dificultades en la esfera de la educación para las que necesitaba asistencia de asociados técnicos y financieros. Por último, en relación con los problemas que

planteaba la debilidad de las instancias públicas y privadas que se mencionaba en el informe nacional, Burkina Faso preguntó en qué medida había participado la sociedad civil en la preparación del informe nacional.

42. Sudáfrica celebró el establecimiento en 2006 de una institución nacional de derechos humanos y preguntó acerca de las prácticas óptimas respecto de la elaboración de cursos de capacitación relativos a los niños con discapacidad, así como de la integración de éstos en el sistema educativo convencional, como había señalado el Comité de los Derechos del Niño. Sudáfrica recomendó que Malí acelerara sus esfuerzos por aumentar la tasa de matriculación, incluida la paridad entre niñas y niños, a ese respecto.

43. La República de Corea se refirió al derecho a la alimentación y preguntó si la delegación podía informar más detalladamente sobre medidas concretas para superar la malnutrición y la inseguridad alimentaria que afectaban a su población, en particular a los lactantes y niños. La República de Corea alentó a Malí a que hiciera todo lo posible por resolver ese problema y crear un entorno más favorable para el disfrute de otros derechos humanos. También se refirió a las inquietudes expresadas por el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión acerca de los casos de periodistas detenidos o maltratados después de haber entrevistado a campesinos que criticaban a funcionarios públicos o informado de abusos perpetrados por funcionarios locales. La República de Corea recomendó vivamente que el Gobierno de Malí adoptara todas las medidas posibles para garantizar la protección plena del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

44. Mauritania dijo que uno de los objetivos principales del EPU era dar a conocer las prácticas óptimas en la promoción y protección de los derechos humanos. A este respecto, pidió más detalles sobre el EID, como una de las iniciativas citadas por Malí como ejemplo de práctica óptima.

45. El Sudán mencionó la construcción de nuevos hospitales, la elaboración de nueva legislación sobre la libertad de expresión y de opinión y los esfuerzos desplegados en lo referente a la protección de la mujer contra la violencia y la mutilación genital femenina. Observando la labor realizada para hacer frente a la trata de mujeres y niños, el Sudán expresó el deseo de que Malí no cesara en su combate contra la trata y la venta de niños.

46. Guinea expresó la convicción de que Malí sería capaz de fortalecer la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas mediante su legislación interna y su Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo que, en definitiva, redundaría en el bienestar de su población.

47. Côte d'Ivoire alentó a Malí a que se mantuviera en la senda de la democracia y el estado de derecho, que le habían permitido progresar en la protección y promoción de los derechos humanos. Observó que Malí, al igual que otros muchos países, tenía el problema del hacinamiento de las cárceles debido en parte a deficiencias de la infraestructura carcelaria. Côte d'Ivoire preguntó si Malí preveía, a corto plazo, modernizar su política carcelaria, entre otras cosas respecto de las personas más vulnerables, las mujeres y los niños.

48. El Congo alentó a Malí a que siguiera aplicando las prácticas óptimas en la legislación nacional destinada a garantizar el ejercicio por las mujeres de todo el conjunto de derechos humanos. Recomendó que se proporcionara a Malí la asistencia técnica y financiera apropiada en la esfera del alfabetismo femenino y en la lucha contra el fenómeno de los niños que viven y trabajan en las calles.

49. Portugal pidió ejemplos de resultados prácticos del EID, que parecía ser una forma muy inteligente de aumentar la sensibilización sobre los derechos humanos y la participación de la sociedad civil. Celebró el hecho de que Malí fuera parte en los tratados internacionales básicos de derechos humanos, pero observó el considerable atraso en la presentación de los informes periódicos a los órganos de tratados. Portugal recomendó la elaboración de un plan y un calendario para poner al día la presentación de informes a los órganos de tratados. También recomendó que prosiguieran los esfuerzos por abolir la pena de muerte. Portugal expresó su preocupación por el elevado porcentaje de analfabetismo entre las mujeres y recomendó que Malí intensificara sus políticas en lo referente al acceso a la educación, en particular para las niñas. También expresó preocupación por los numerosos casos de prácticas que violaban los derechos de las jóvenes, como la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados, y preguntó si había leyes para luchar contra esos fenómenos. Portugal recomendó que Malí velara por que esas leyes fueran compatibles con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y por que se asignaran recursos, entre otras cosas por conducto de la cooperación multilateral internacional, para aplicar plenamente esas leyes y sensibilizar acerca de los derechos humanos y el estado de derecho.

50. Bangladesh animó a Malí a seguir recabando asistencia técnica y financiera de la comunidad internacional para impulsar las actividades nacionales encaminadas a promover el disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Bangladesh preguntó si se habían adoptado o se iban a adoptar medidas específicas para aumentar la matriculación en las escuelas y lograr la paridad entre ambos sexos, como se preveía en los objetivos de desarrollo del Milenio.

51. La República Árabe Siria elogió los esfuerzos de Malí por especificar y determinar la asistencia técnica particular que necesitaba para fomentar aún más los derechos humanos, así como sus promesas voluntarias al presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos. Pidió a la delegación que informara más detalladamente sobre el proyecto pionero de constituir un Parlamento infantil. La República Árabe Siria recomendó que se proporcionara a Malí la asistencia técnica necesaria que solicitaba a fin de promover los derechos humanos en el país.

52. Djibouti señaló que uno de los objetivos del EPU era el intercambio de prácticas óptimas en la promoción y protección de los derechos humanos y, a este respecto, pidió más información acerca del EID, una de las iniciativas presentadas por Malí como modelo de práctica óptima.

53. Guatemala celebró los esfuerzos realizados para mejorar la calidad de vida de la población maliense, sobre todo la voluntad política para mejorar la situación de las mujeres y los niños, en particular respecto del acceso a los servicios de salud y a la educación. En cuanto a la mutilación genital femenina, una de las peores prácticas tradicionales, acogía con satisfacción la aceptación por el Gobierno de que había que adoptar legislación que prohibiera esa práctica y también se congratuló de la creación de un programa nacional para luchar contra la mutilación genital femenina. Guatemala convino en que la erradicación de esa práctica sólo sería posible mediante

una labor de sensibilización, que, sin embargo, debía llevar aparejada una legislación adecuada y su aplicación eficaz.

54. En su respuesta a las observaciones y preguntas de las diversas delegaciones, el representante de Malí confirmó que el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos estaba en conformidad con los Principios de París. Indicó asimismo que se hallaba en curso un proyecto para crear tribunales de menores en las otras regiones del país. En cuanto a la libertad de prensa, informó de que existía una tendencia a la despenalización de los delitos asociados a la libertad de prensa. Respecto de la mutilación genital femenina, reiteró la preferencia de su país por la labor de sensibilización y educación en lugar de la adopción de medidas represivas. En este contexto, en 2002 se había aprobado un programa nacional de lucha contra la circuncisión femenina, y para 2008-2012 estaba previsto también un plan de acción nacional de lucha contra esa práctica. La labor de lucha mediante la sensibilización y la educación había permitido reducir la tasa de la circuncisión femenina, que había pasado del 94% en 1996 al 85% en 2006. En cuanto a la vulnerabilidad y la explotación de las niñas campesinas que trabajaban como empleadas domésticas en las zonas urbanas, el representante de Malí recordó que el Código del Trabajo garantizaba la protección de todos los trabajadores asalariados. No obstante, reconoció que el caso de las empleadas domésticas debía ser objeto de disposiciones particulares para asegurarles una mejor protección. El Gobierno, en asociación con el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), había iniciado y ejecutado un proyecto destinado fundamentalmente a la formación de las muchachas migrantes en lo referente a sus derechos, su organización en redes y las posibilidades de acceso a la microfinanciación. Respecto de la discriminación, el representante de Malí reconoció que, no obstante el Estatuto General de la administración pública y el Código del Trabajo, podían subsistir desigualdades entre hombres y mujeres debido al peso de la tradición y al analfabetismo de las mujeres. En lo referente a la falta de protección social de los trabajadores del sector no estructurado, señaló que la Ley de 1999 establecía el seguro voluntario en ciertos regímenes de la previsión social, especialmente las prestaciones familiares, el seguro de enfermedad y de vejez. En cuanto a la trata de niños, el representante de Malí señaló que las dificultades estaban asociadas fundamentalmente al carácter transfronterizo del fenómeno. Las estructuras de vigilancia comunitaria estaban destinadas a luchar contra la trata de niños mediante la influencia de personalidades locales capaces de impedir la salida de niños de sus aldeas hacia países vecinos. En lo que respecta a las cárceles, indicó la existencia de centros de detención para las mujeres y para los niños, y añadió que en todas las cárceles malienses había zonas especiales para las mujeres y para los niños. En cuanto a la libertad de expresión y de opinión, Malí concedía cada año a la prensa, desde 1996, una ayuda por valor de 200 millones de francos CFA. Además, el pasado 3 de mayo el Presidente de la República había colocado la primera piedra de la Casa de la Prensa, que se construiría a expensas del Estado.

55. Respecto de la baja tasa de escolarización de los niños y, en particular, a la disparidad entre la escolarización de las niñas y los niños, el representante de Malí destacó que esa tasa había pasado del 67 al 77% para el primer ciclo y del 30 al 44,3% para el segundo ciclo. Además, existía una política nacional de escolarización de las niñas y una política de comedores escolares. No obstante los esfuerzos del Gobierno y la existencia de una voluntad política constante de promover la escolarización de las niñas, las secuelas y el peso de la tradición favorecían todavía la disparidad entre mujeres y varones a este respecto. El Código del Matrimonio y de la Tutela

en vigor preveía el consentimiento mutuo como base para el matrimonio y establecía una edad mínima de 18 años para los varones y de 15 años para las mujeres. El proyecto de código de la persona y de la familia, cuando se aprobara, unificaría la edad del matrimonio en 18 años como mínimo para ambos sexos y eliminaría todas las otras disposiciones discriminatorias contra las mujeres y los niños. El representante de Malí observó que la práctica de la mendicidad de los niños de las escuelas coránicas y de los hijos de padres indigentes constituía una violación de la ley. En lo que respectaba a los recursos asignados a la infancia, el representante de Malí hizo ver que su país desplegaba esfuerzos, pero que éstos resultaban insuficientes debido a la escasez de medios del Estado. La lucha contra el VIH/SIDA era una prioridad para el país y, en esta perspectiva, el Gobierno había: a) instituido un Alto Consejo Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA, con secciones en todo el territorio nacional; b) elaborado un marco estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA para 2006-2010; c) elaborado un plan operacional para 2007-2010; d) introducido la atención sanitaria gratuita mediante antirretrovíricos; e) aprobado una ley sobre la protección de los derechos de las personas infectadas/afectadas por el VIH/SIDA; f) elaborado una política nacional de cuidado de los huérfanos y los niños enfermos de SIDA y establecido un comité nacional de coordinación de las intervenciones y un mecanismo de seguimiento y de evaluación; y g) elaborado una estrategia y un plan de acción nacional multisectorial. El representante de Malí afirmó que la esclavitud no existía en su país y que los tamachek no eran víctimas de la esclavitud. En cuanto a la cuestión de los tuareg, el representante de Malí confirmó que se estaban celebrando negociaciones en el marco del Acuerdo de Argel. El jefe de la delegación agradeció a los oradores el interés demostrado por su país. Dijo que Malí se esforzaba por cumplir sus compromisos y contaba en gran medida con la ayuda de la comunidad internacional para fortalecer los logros y avanzar hacia nuevas realizaciones en la promoción y protección de los derechos humanos.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

56. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo han sido examinadas por Malí y las que se enumeran a continuación cuentan con el apoyo de este país:

- 1. Proseguir los esfuerzos de lucha contra la pobreza con una asistencia adecuada y específica de parte de la comunidad internacional, incluido el ACNUDH (Argelia);**
- 2. Proseguir los esfuerzos, con el apoyo del ACNUDH, para presentar los informes a los órganos de tratados en el momento debido (Argelia); elaborar un plan y un calendario para ponerse al día con la presentación de los informes a los órganos de tratados (Portugal);**
- 3. Que la comunidad internacional estudie la solicitud de asistencia técnica de Malí (Marruecos); que se preste una asistencia financiera y técnica adecuada a Malí en el terreno de la alfabetización de las mujeres y en la lucha contra el fenómeno de los niños que viven y trabajan en la calle (Congo); y que Malí reciba la asistencia técnica necesaria para promover los derechos humanos en el país (República Árabe Siria);**

- 4. Fortalecer las medidas para combatir la mutilación genital femenina (Italia); organizar una campaña de sensibilización sobre la ilegalidad y las consecuencias médicas de la mutilación genital femenina (Canadá);**
- 5. Adoptar nuevas medidas para combatir todas las prácticas culturales discriminatorias y dañinas, incluida la mutilación genital femenina, que impiden a las mujeres y a las niñas disfrutar de sus derechos humanos (Reino Unido); revisar todas las leyes con el fin de eliminar toda norma discriminatoria contra la mujer (Alemania); adoptar las medidas necesarias para reducir las prácticas discriminatorias y la violencia contra la mujer (Francia); asignar alta prioridad a la reforma de la legislación discriminatoria a fin de aprobar en cuanto sea posible el proyecto de código de la familia, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Suiza);**
- 6. Integrar plenamente la perspectiva de género en el proceso del EPU, incluido el resultado del examen, de conformidad con la resolución 5/1 (Eslovenia);**
- 7. Aumentar aún más los esfuerzos para armonizar la legislación nacional anterior con las obligaciones internacionales, especialmente en la esfera de los derechos de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta que el artículo 116 de la Constitución reconoce la primacía del derecho internacional (Países Bajos);**
- 8. Fortalecer el marco nacional de protección de los derechos humanos, en particular mediante la adopción de legislación especial para la protección de las mujeres y los niños (República Checa);**
- 9. Seguir alentando a las mujeres a presentarse a las elecciones (Canadá);**
- 10. Ampliar la cobertura de los servicios de prevención de la transmisión del VIH de la madre al niño, y el acceso a ellos (Irlanda);**
- 11. Fortalecer las medidas adoptadas contra la trata de niños, en particular la trata transfronteriza, y el trabajo infantil (República Democrática del Congo); llevar a la práctica medidas eficaces para combatir el trabajo infantil y la trata de niños (Brasil);**
- 12. Adoptar medidas eficaces para combatir todas las formas de malos tratos a los niños, incluido el castigo corporal (Italia);**
- 13. Intensificar los esfuerzos para aumentar la matriculación en las escuelas, incluida la paridad entre niñas y niños (Sudáfrica); mejorar las políticas relativas al acceso a la educación, en particular para las niñas (Portugal);**
- 14. Hacer extensivo el sistema de justicia de menores a todo el país y crear formas alternativas de privación de la libertad para los niños en conflicto con la ley (México);**

15. **Constituir un modelo de libertad de prensa velando por que ningún periodista o medio de comunicación, en particular aquellos que puedan ser considerados críticos con el Gobierno, sea objeto de hostigamiento (Estados Unidos); adoptar todas las medidas posibles para asegurar la plena protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión (República de Corea);**
 16. **Aprobar prontamente el proyecto de ley para abolir la pena de muerte (Luxemburgo); proseguir los esfuerzos para abolir la pena de muerte (Portugal);**
 17. **Aprobar con prontitud el proyecto de ley sobre un nuevo código del ciudadano (Luxemburgo);**
 18. **Adoptar medidas para combatir la violencia, en particular mediante legislación que defina y declare fuera de la ley la violencia doméstica, impartiendo formación a los jueces y los funcionarios públicos y organizando programas de sensibilización de la sociedad en su conjunto (Suiza);**
 19. **Mejorar las condiciones de las cárceles reduciendo el hacinamiento y asegurando el acceso a un tratamiento médico adecuado (Irlanda);**
 20. **Adoptar las medidas necesarias para fortalecer la independencia del poder judicial, eliminar la corrupción y asegurarse de que las condiciones de las personas privadas de libertad sean conformes a las normas internacionales pertinentes (Canadá);**
 21. **Crear conciencia sobre los derechos humanos y el estado de derecho (Portugal).**
57. **Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Malí, que responderá a ellas a su debido tiempo. Las respuestas de Malí se incorporarán en el informe final que habrá de aprobar el Consejo de Derechos Humanos en su octavo período de sesiones:**
1. **Emitir y hacer efectiva una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (República Checa);**
 2. **Promulgar legislación que prohíba todas las formas de la práctica tradicional de la mutilación genital femenina de conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño (Países Bajos); examinar la viabilidad de promulgar legislación que prohíba la mutilación genital femenina (Japón); promulgar legislación que prohíba todas las formas de mutilación genital femenina (Irlanda); adoptar medidas legislativas y de otra índole, incluida la realización de campañas de sensibilización, para poner fin a la existencia de tradiciones y prácticas nocivas que socaven el disfrute en pie de igualdad de los derechos humanos por parte de la mujer; en particular, aprobar y aplicar legislación que prohíba y penalice la mutilación genital femenina, así como la violencia doméstica y otras formas de violencia contra la mujer (República Checa); adoptar prontamente legislación**

adecuada que prohíba la circuncisión femenina y todas las formas de mutilación genital femenina y garantice que todos los responsables de la práctica de la circuncisión femenina sean debidamente castigados (Suiza); adoptar, junto con campañas de sensibilización y creación de conciencia, las medidas legislativas necesarias para prohibir la mutilación genital femenina (México); velar por que las leyes que se opongan a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados sean compatibles con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y por que se asignen recursos, entre otras cosas mediante la cooperación internacional multilateral, para aplicar plenamente esas leyes (Portugal); adoptar las medidas necesarias para llevar a la práctica las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Humanos respecto de la violencia contra la mujer y la mutilación genital femenina (Canadá);

- 3. Establecer la igualdad legal del hombre y la mujer con miras a abolir toda discriminación y toda violencia, incluida la violencia doméstica que sufren las mujeres y las niñas, y prohibir por ley la mutilación genital femenina (Luxemburgo);**
- 4. Sensibilizar y crear conciencia en todo el país contra el trabajo forzoso prestando especial atención a los grupos como los bellah o tamachek negros (Estados Unidos);**
- 5. Revisar la llamada "Ley de injurias" (República Checa); respetar la libertad de opinión y de expresión y abstenerse de imponer sanciones penales a los periodistas por los artículos que publiquen (Canadá).**

58. Una recomendación señalada en el párrafo 18 del presente informe (poner fin a todas las prácticas relacionadas con la esclavitud en el país) no obtuvo el apoyo de Malí, ya que la esclavitud no existe en el país.

59. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o Estados que las presentaron y/o el Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del conjunto del Grupo de Trabajo.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Mali was headed by S.E. M. Maharafa Traore, Minister of Justice, Garde des Sceaux, and composed of eight members:

S.E. M. Sidiki Lamine Sow, Ambassadeur, Représentant permanent du Mali auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;

S.E. M. Boubacar Gouro Diall, Ambassadeur, Directeur des affaires juridiques au Ministère des affaires étrangères et de la coopération internationale;

M. Sékou Kassé, Premier Conseiller, Mission permanente du Mali auprès de l'Office des Nations Unies à Genève;

M. Bakary Traore, Conseiller technique, Ministère de la promotion de la femme, de l'enfant et de la famille;

M. Bakary Doumbia, Direction des affaires juridiques, Ministère des affaires étrangères et de la coopération internationale;

M. Mamadou Diakite, Commission nationale des droits de l'homme;

Mme M'Bam Diarra, Commission nationale des droits de l'homme.
